

DEL

0000003

CANTON QUITO



AUMENTO DE CAPITAL , PRORROGA DE PLAZO, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA CIA." SUMEQUIPOS CIA. LTDA." En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador , hoy día doce (12) de diciembre

C U A N T I A :

CAP. ANT. \$ 100'000.000,00

CAP. AUM \$ 300'000.000,00

CAP. ACT. \$ 400'000.000,00

* * * * *

de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito Doctor Rodrigo Salgado Valdez comparece : el Ingeniero Reinhard Boecker Held , en su calidad de Gerente General de SUME-

QUIPOS CIA. LTDA. , conforme consta del documento habilitante que se agrega .- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad alemana e inteligente en el idioma castellano , casado , domiciliado en esta ciudad de Quito , hábil para contratar y poder obligarse a quien de conocer doy fe y dice que eleva a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO : En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase extender una que contenga la prórroga de plazo de vigencia de la Compañía , ampliación del objeto social , aumento de capital , reforma y codificación del Estatuto Social de compañía de responsabilidad limitada al tenor de las cláusulas siguientes : PRIMERA . COMPARECIENTE . Comparece a la suscripción de esta escritura , el Ingeniero Reinhard Boecker Held , en su calidad de Gerente General y

representante legal de SUMEQUIPOS CIA. LTDA. El compareciente es mayor de edad, casado, alemán, ingeniero mecánico, domiciliado en esta ciudad de Quito, quien además, se encuentra facultado para el otorgamiento de este instrumento público, según documentos que se anexan como habitantes y que forman parte de esta escritura, Hábil para contratar y ejercer el comercio.

SEGUNDA. ANTECEDENTES. Dos. uno. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veinte de mayo de mil novecientos setenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón, el veinte y nueve de julio de mil novecientos setenta y cinco, se constituyó SUMEQUIPOS CIA. LTDA. con domicilio en la ciudad de Quito. Dos. dos. - Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el quince de septiembre de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el veinte de octubre de mil novecientos setenta y siete se aumentó el capital social y se reformaron los estatutos; Dos. tres. - Posteriormente a través de escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez de diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve, inscrita el quince de abril de mil novecientos setenta y nueve, se aumentó su capital y se reformaron sus estatutos; Dos. cuatro. Se aumentó nuevamente el capital, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el tres de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el veinte y

siete de junio de mil novecientos ochenta y cinco , y : Dos , cinco .

Por último a través de escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito , Doctor Rodrigo Salgado Valdez, de fecha seis de marzo de mil novecientos noventa y uno - inscrita el veinte y seis de marzo del mismo año ante el Registro Mercantil del citado cantón , se amplió el objeto social , aumentó el capital y reformaron los estatutos ; Dos , seis . La Junta General Universal de Socios de SUMEQUIPOS CIA. LTDA. , celebrada el diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro - resolvió prorrogar el plazo de vigencia de la compañía , ampliar el objeto social , aumentar su capital , reformar y codificar sus estatutos . - TERCERA. PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION , AUMENTO DE CAPITAL , REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE SUMEQUIPOS CIA. LTDA. . El compareciente en calidad de Gerente General y representante legal , conforme a nombramiento inscrito y debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios de diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro , dice : Que en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General de Socios ya citada y de acuerdo a los términos constantes en el Acta de dicha Junta , que forma parte esencial e integrará la presente escritura , procede a otorgar , como en efecto lo hace , este instrumento público de prórroga del plazo , ampliación del objeto social , aumento de capital , reforma y codificación de estatutos de SUMEQUIPOS CIA. LTDA. acta , que se inserta a continuación : ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE SUMEQUIPOS CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIEZ DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO . En Quito , a los diez días del mes de octubre de mil novecientos noventa y

Notaría Vigésimo Novena
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

r.m.

cuatro , siendo las nueve de la mañana , en las oficinas de la Compañía situadas en la Panamericana Norte Kilometro Tres y medio y Calle Los Cerezos se reúnen los socios Ingeniero Reinhard Boecker Held , en su calidad de socio y Gerente General de SUMEQUIPOS CIA. LTDA. , la socia PROMCO C. LTDA. representada por la señora Elisabet Gast de Boecker , Gerente , y ésta última por sus propios derechos ; el Ingeniero Fabián Aguirre Salas , en calidad de Presidente de la compañía SUMEQUIPOS CIA. LTDA. La sesión será presidida por el Ingeniero Fabián Aguirre Salas, y actuará como Secretario el suscrito Gerente General Ingeniero Reinhard Boecker Held . Se verifica el número de asistentes , dando como resultado que se encuentra presente o representada la totalidad del capital social suscrito y pagado . Iniciada la sesión, se concede la palabra al Ingeniero Reinhard Boecker Held quien interviene manifestando , que el tiempo de vigencia de la compañía está por fenecer en mayo de mil novecientos noventa y cinco, por lo que se hace necesario prorrogar su vigencia jurídica, expresa su opinión de que se debe utilizar esta oportunidad, en la que se suscribirán escrituras públicas , para que se amplíe el objeto social, hacia la realización de estudios de ingeniería en general y especialmente estudios ecológicos y de medio ambiente , campo en el que la compañía ha tenido algunas propuestas ; se aumente el capital y se reformen los estatutos . Los socios manifiestan su acuerdo con lo expresado anteriormente y se elabora el siguiente orden del día que es aprobado . Uno . Prórroga de plazo de duración de la compañía , Dos. Ampliación del objeto social ; Tres. Aumento de capital y ~~reforma de estatutos~~ . Se inician las deliberaciones y tomando el

primer punto del orden del día , los socios manifiestan su total acuerdo con la necesidad de prorrogar la vida jurídica de la compañía , resolviendo que el plazo de duración será de cuarenta años, contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. Decisión que es tomada por votación unánime de los socios . Asumiendo el conocimiento del segundo punto relativo a la ampliación del objeto social , los socios también se manifiestan de acuerdo y deciden mediante votación unánime ampliar el objeto social en los términos expuestos por el señor Gerente , quedando la redacción del artículo tercero así : "El objeto social de la compañía será la representación de casas extranjeras , venta , importación y exportación de equipos y maquinaria , prestación de servicios de mantenimiento y reparación de equipos, importación, exportación y comercialización de productos agropecuarios y agroindustriales, y en general toda clase de actividad agrícola y pecuaria; la realización de estudios de ingeniería en general y especialmente de estudios ecológicos y de medio ambiente ; y , además realizará toda actividad comercial e industrial que tenga relación con el objeto social . "A continuación se inicia el análisis del tercer punto objeto del orden del día , referente al aumento de capital , y los socios deciden realizar el aumento mediante reserva por revalorización del patrimonio, conservando los actuales porcentajes de participación que tienen los socios. Punto que obtiene la unanimidad por lo cual el capital se eleva de Cien millones de sucres a Cuatrocientos millones de sucres. Conforme al cuadro de integración de capital, basado en el Balance cortado a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y tres es el siguiente :

Notaría Vigésimo Novena
 DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

r.m.

25
 10
 15

Como consecuencia de la anterior decisión de la Junta el artículo cuarto del Estatuto Social dirá : " El capital social de la compañía es de cuatrocientos millones de sucres, dividido en cuatrocientas mil participaciones de un mil sucres cada una . " Toma la palabra la señora Elisabet Gast de Boecker y manifiesta que en estos veinte años de vida jurídica de la empresa , se ha realizado algunas reformas que constan en otras escrituras conforme se señala en los antecedentes por lo que se permite sugerir a los señores Socios se toma la decisión de codificar el Estatuto Social . Luego de varias deliberaciones , por unanimidad la Junta General acuerda por voto unánime el siguiente texto : ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA " SUMEQUIPOS CIA. LTDA. " , OBJETO , NACIONALIDAD , DOMICILIO Y DURACION . **Artículo Primero** SUMEQUIPOS CIA. LTDA. , es una compañía de responsabilidad limitada que se rige por las leyes de la República del Ecuador , constituida el veinte de mayo de mil novecientos setenta y cinco mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero Doctor Rodrigo Salgado Valdez inscrita el veinte y nueve de julio de mil novecientos setenta y cinco bajo el Número quinientos sesenta y ocho , Tomo ciento seis del Registro Mercantil del cantón Quito , que durará cuarenta años a partir de la fecha de inscripción de su constitución en el Registro Mercantil **Artículo Segundo. DOMICILIO.** La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio será la ciudad de Quito pudiendo establecer sucursales o agencias en uno o varios lugares dentro o fuera de la República . - **Artículo Tercero** . **Objeto Social.** El objeto social de la Compañía será la representación de casas extranjeras , venta , importación y exportación de equipos y maquinaria , prestación de servicios de mantenimiento y reparación

de equipos , importación , exportación y comercialización de productos agropecuarios y agroindustriales , y en general toda clase de actividad agrícola y pecuaria ; la realización de estudios de ingeniería en general y especialmente estudios ecológicos y de medio ambiente ; y , además realizará toda actividad comercial e industrial que tenga relación con el objeto social . - **Artículo Cuarto** .

El capital de la compañía es de CUATROCIENTOS MILLONES DE SUERES , dividido en cuatrocientas mil participaciones de un mil sueres cada una. **Artículo Quinto** .

Todas las participaciones gozarán de iguales derechos . - Por cada participación de un mil sueres, el socio tendrá derecho a un voto . - Los beneficios o pérdidas de la Compañía se repartirán a prorrata de la participación social pagada por cada socio . **Artículo Sexto** .

En el certificado de cada uno de los socios deberá hacerse constar su carácter de no negociable . **Artículo Séptimo** .

Para que los socios cedan sus participaciones así como para la admisión de nuevos será necesario el consentimiento unánime del capital social. **Artículo Octavo** .

ADMINISTRACIÓN . La Compañía estará gobernada por la Junta General de socios y administrada por el Presidente , el Gerente General y el Subgerente .

Artículo Noveno . **JUNTA GENERAL** . La Junta General legalmente convocada y reunida es la autoridad máxima de la compañía con amplios poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de la misma . **Artículo Décimo** .

CLASES DE JUNTAS . Las Juntas Generales de Socios serán ordinarias y extraordinarias.

Las Juntas Ordinarias se reunirán una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico y en ellas podrá tratarse cualquier asunto que interese a la

compañía y que conste en la Convocatoria . **Artículo Décimo Primero** . - Las Juntas Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria . **Artículo Décimo Segundo** . - La Convocatoria se hará con ocho días de anticipación y por medio de una comunicación firmada por el Presidente y/o Gerente General , la que deberá indicar a más de la fecha , el objeto de la reunión . Se reunirán en el domicilio principal de la compañía . **Artículo Décimo Tercero** . - Además podrá convocarse a la Junta General a reunión extraordinaria por simple pedido de los socios que complete por lo menos veinte y cinco por ciento del capital social , para tratar asuntos que indiquen en la convocatoria. **Artículo Décimo Cuarto** . - CONCURRENCIA . Para que la Junta General pueda instalarse a deliberar y considerarse validamente constituida en primera convocatoria , será necesario que los socios asistentes representen más de la mitad del capital social . La Junta General se reunirá en segunda convocatoria , con el número de socios presentes , sin que importe el capital que representen , debiendo expresarse así en la referida convocatoria . - **Artículo Décimo Quinto** . - JUNTAS UNIVERSALES . No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores , la Junta General quedará validamente constituida en cualquier tiempo y lugar , siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes , quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad , acepten por unanimidad la celebración de la Junta . **Artículo Décimo Sexto** . - Los socios podrán

de la compañía ; b) Removerlos por mayoría de votos y por causas legales ; c) Conocer anualmente las cuentas , el balance y los informes que presente el Gerente General acerca de los negocios sociales ; d) Autorizar al Gerente General la compra - venta e hipoteca de inmuebles ; e) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; f) Resolver acerca de la amortización de las aportaciones ; g) Acordar aumentos del capital social ; h) Acordar modificaciones al contrato social ; i) Resolver acerca de la fusión , transformación y disolución de la compañía ; j) En general las demás atribuciones que las confiere la Ley vigente . **Artículo Vigésimo Primero** . - DEL PRESIDENTE.

El Presidente durará dos años en su cargo pero podrá ser indefinidamente reelegido . Para ser Presidente no se requiere ser socio de la Compañía . Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. - **Artículo**

Vigésimo Segundo . - Son atribuciones y deberes del Presidente : a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General ; b) Presidir las sesiones de la Junta General ; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados de aportación y las actas de la Junta General ; d) Supervigilar las operaciones de la marcha económica de la compañía ; e) En general las demás atribuciones que le confiere la Ley , estos Estatutos y la Junta General . - En caso de ausencia , falta o impedimento temporal del Presidente , le reemplazará la persona que designare la Junta General . **Artículo Vigésimo Tercero.**

DEL GERENTE GENERAL . El Gerente General es el

representante legal de la compañía en todo acto judicial y extrajudicial y gozará de las facultades constantes en la Ley. Durará dos años en su cargo pero podrá ser indefinidamente reelegido y no requerirá ser socio de la Compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. **Artículo Vigésimo Cuarto**

Son atribuciones y deberes del Gerente General : a) Actuar como Secretario de las Juntas Generales ; b) Convocar a las Juntas Generales ; c) Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados de aportación y las actas de Junta General ; d) Autorizar y suscribir , y por cualquier cuantía , todos los contratos y documentos de obligación ; e) Concurrir a la celebración de escrituras públicas ; f) Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la Compañía ; g) Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar por sí mismo el Libro de Actas ; h) Presentar por lo menos cada año a la Junta General una memoria razonada acerca de la situación de la Compañía , acompañada del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias ; i) Contratar empleados y fijar sus remuneraciones , señalar sus funciones y dar por terminados dichos contratos cuando fuere del caso ; j) Usar la firma obligar a la Compañía en todo documento de crédito o bancario sin más limitaciones que las establecidas por la Ley y estos Estatutos ; k) Ejercer todas las funciones que le señalare la Junta General ; y , en general todas aquellas que sean necesarias o convenientes para el funcionamiento de la Compañía. **Artículo Vigésimo**

Quinto . - FONDO DE RESERVA . De las utilidades netas de la Compañía se asignará el cinco por ciento por lo menos para constituir el Fondo de Reserva hasta que este fondo alcance el cincuenta por ciento del capital social . **Artículo Vigésimo Sexto** . - DEL SUBGERENTE . El Subgerente reemplazará al Gerente General de la Compañía en caso de falta , ausencia o impedimento temporal de éste . Para ser Subgerente no se requiere ser socio . Durará dos años en su cargo pero podrá ser indefinidamente reelegido . Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. **Artículo Vigésimo Séptimo** . - Corresponde al Subgerente el ejercicio de todos los actos de representación judicial y extrajudicial de la Compañía cuando se halle en ejercicio de sus funciones subrogando al Gerente General por falta o impedimento de éste . **Artículo Vigésimo Octavo** . - Para que el Subgerente pueda intervenir con todas las facultades conferidas por la Ley al Gerente General será necesario y suficiente una comunicación dirigida por éste último requiriéndose de ella cada vez que tenga que reemplazar al Gerente General. **Artículo Vigésimo Noveno** . - UTILIDADES . Las utilidades obtenidas en cada ejercicio anual se distribuirán de acuerdo con la Ley , en la forma que determine la Junta General de Socios . - El ejercicio anual de la Compañía se contará del primero de Enero al treinta y uno de diciembre de cada año . - **Artículo Trigésimo** . - Son causas de disolución anticipada de la Compañía todas las que se hallen establecidas en la Ley o la resolución de la

Junta General , tomada con sujeción a los preceptos legales .

Artículo Trigésimo Primero . - En caso de liquidación y disolución de la Compañía no habiendo oposición entre los socios , asumirá las funciones de liquidador , el Gerente General . - De haber oposición a ello , la Junta General nombrará uno o más liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes . Hasta aquí el Estatuto Social que ha sido aprobado por esta Junta . Resuelve también la Junta , autorizar al Señor Gerente General para que suscriba la escritura pública pertinente , solicite su publicación e inscripción . En vista de que no existen más puntos por tratar , siendo las doce del día la Presidencia ordena un receso de tres horas . Durante este lapso se redactará y transcribirá mecanográficamente el Acta correspondiente a esta Junta . Reinstalada la Junta siendo las tres de la tarde , se procede por el señor Secretario a dar lectura de la totalidad de su texto . Sometida a votación se la aprueba por voto unánime . No hubo objeciones , modificaciones , ni observaciones . Para constancia firman : Ingeniero Reinhard Boecker Held . Socio . Secretario de la Junta . (firmado)

PROMCO CIA. LTDA. Socia . Por la Señora Elisabet Gast de Boecker . (firmado) Ingeniero Fabián Aguirre Salas . Presidente de la Junta .

CUARTA . DECLARACION . El compareciente , en la calidad en que lo hace , declara : Uno . Que se prorroga el tiempo de vigencia de la Compañía a cuarenta años contados a partir de la inscripción de la constitución en el Registro Mercantil , quedando por lo tanto reformado el artículo Primero del Estatuto Social que

dirá : " Objeto , Nacionalidad , Domicilio y Duración
Artículo Primero . La compañía se denominará
SUMEQUIPOS CIA. LTDA. durará cuarenta años a partir de
la fecha de inscripción de la constitución en el Registro
Mercantil , pudiendo prorrogarse por un período igual o
disolverse antes del plazo convenido , por causa legal o
cuando así lo decidiere la Junta General de Socios " . Dos

Que se amplía el objeto social de la compañía , por lo cual el
artículo tercero del Estatuto Social dirá : OBJETO SOCIAL . "

El objeto social de la compañía será la representación de
casas extranjeras , venta , importación y exportación de
equipos y maquinaria, prestación de servicios de
mantenimiento y reparación de equipos , importación ,
exportación y comercialización de productos agropecuarios
y agroindustriales , y en general toda clase de actividad
agrícola y pecuaria ; la realización de estudios de ingeniería
en general y especialmente estudios ecológicos y de medio
ambiente ; y , además realizará toda actividad comercial e
industrial que tenga relación con el objeto social . " ; Tres.

Que se eleva el capital de la Compañía de cien millones de
sucres que tiene actualmente a Cuatrocientos millones de
sucres , mediante la reserva por revalorización del
patrimonio de conformidad con el balance cortado al
treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y
tres y al tenor del cuadro de integración de capital que
consta en Acta de la Junta General Universal de Socios de
diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro . Por
lo tanto se reforma el artículo cuarto del estatuto social que

dirá " Artículo Cuarto. El capital social de la compañía es de
cuatrocientos millones de sucres , dividido en cuatrocientos
mil participaciones de un mil sucres cada una " . Cuarta
Habilitantes . Se anexará como habilitante el Acta de Junta
General Universal de Socios de SUMEQUIPOS CIA. LTDA. ,
celebrada el diez de octubre de mil novecientos noventa y
cuatro , el nombramiento inscrita del compareciente con el
que prueba su calidad de Gerente General y representante
legal y , las respectivas declaraciones y resoluciones de
inversionistas nacionales de los socios extranjeros . Usted,
Señor Notario, <dígnese agregar las demás cláusulas de
estilo necesarias para la validez de esta clase de
instrumentos públicos . Hasta aquí la minuta que se halla
firmada por la Doctora Rosalba Pajaro Quesada , Abogada
con matrícula profesional número dos mil seiscientos veinte
y cuatro , del Colegio de Abogados de Quito , la misma que
el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y
leída que le fue íntegramente esta escritura por mí , el
Notario , firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual
 doy fe . - firmado) ING. REINHARD BOECKER HELD . C.N. 170 ,
488950-B . - firmado) DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ . NOTA-
RIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO . - - - - -

* * * * *
* * * * *
* * * * *

A CONTINUACION LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS HABILITANTES . -



SUMEQUIPOS CIA. LTDA.

- 9 - 0000011

Quito, Junio 21 de 1993.

RECIBIDO - 5 OCT. 1994
5393

Señor Ingeniero
Reinhard Boecker Held
Ciudad.

Señor Ingeniero:

Cúmpleme informar a usted, que la Junta General Universal de Socios de Sumequipos C.Ltda., en Sesión celebrada el día de hoy, veintiuno de junio de mil novecientos noventa y tres, resolvió reelegirlo en el cargo de Gerente General de la compañía, y como tal su representante legal, por el periodo estatutario de dos años.

Sus atribuciones y deberes constan determinados en la escritura pública de constitución de Sumequipos C.Ltda., otorgada el 20 de mayo de 1975, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado, inscrita bajo el N° 558 del Registro Mercantil, Tomo 106, el 29 de julio de 1975.

Particular que le comunico para los fines legales consiguientes.

Muy atentamente,

Ing. Fabián Aguirre Salas
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el nombramiento de Gerente General y representante legal para el que he sido reelegido. Fecha Ut Supra.

[Signature]
Ing. Reinhard Boecker Held

La fecha queda inscrita el presente
Acto bajo el No. 3645 del Rn.
Nombramientos Tomo 124

21 JUN. 1993
REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR
JUSTAVO GARCIA BANDERAS



RTD: Km. 6 1/2 E
CARRERA 200
TEL. 024007/04/00
024004
CARRERA 20
024007

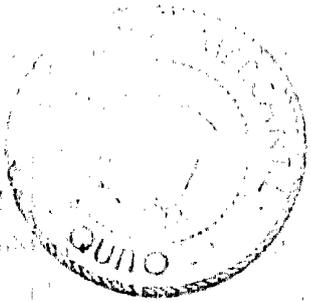
BUACHALA:
AV. PAQUISHA
FRENTE A LONAS
SAMBANO
TEL. 027877
FAX 028840
TEL. 027877
TEL. 027877
TEL. 027877

MANA DE CARAQUEZ
LEONIDAS PLAZA KM. 6 1/2
VIA BAHIA - CHONE
JUNTO A FARRICA RIOCORA
TEL. 060801
EULORALDAS
MEJIA Y ELOR ALFARO
TEL.

QUAYAQUIL:
KM. 8 VIA A DABLE
CALLE CUARTA DE MAPASINGUS
TELE. 024014 - 024015 - 024016
024017
FAX 024014 - 024015
TELE. 02700 RUMIQUI
CASILLA 02-04-2810 URD. CENTRAL

Con fecha 24 de Julio de 1993
 se halla inscrito el nombramiento
 de Gerente General otorgado por
Simoneo de a favor
 de Richard Becker
 Cuito, a S. de Dehebr de 1994.

[Signature]
 EL REGISTRADOR



[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]



RESOLUCION No. 203

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO, DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos Nos. 789, de 11 de septiembre de 1975, y 1875, de 27 de septiembre de 1977; y,

VISTOS el Decreto Supremo Nos. 974, de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo No. 900-A, de 10 de noviembre de 1976, la Declaración No. 171, de 10 de marzo de 1973, efectuada por el señor REINHARD BOECKER, la solicitud y la documentación correspondiente, que reposa en los Archivos de este Ministerio.

RESUELVE:

AUTORIZAR al señor Ingeniero REINHARD BOECKER, ciudadano de nacionalidad alemana, residente en el Ecuador, en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante, categoría 10-IV, otorgada el 2 de junio de 1975, por el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que invierta con el carácter de inversionista nacional, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de Compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El señor REINHARD BOECKER, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario, para lo cual, en cada ocasión, presentará copia protocolizada de esta Resolución, con ferida por el Notario Público.

Disponer que la presente Resolución, sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a 21 de mayo de 1977

VERIFICA:

RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy , en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera a mi cargo, en una foja útil protocolizo el documento que antecede . - - Quito , a cuatro de Abril de mil novecientos setenta y ocho.



Rodrigo Salgado Valdez
DUCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

Se protocolizó ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado Valdez , cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo , en fe de ello confiero esta 2 3 A V A COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a catorce de Febrero de mil novecientos noventa y uno . -

Rubén Darío Espinosa I.
~~DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I. DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,~~
~~NOTARIO~~
DECIMO PRIMERO DEL CANTON.
QUITO



11- 0000013

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS COMERCIO INTEGRACION Y PESCA

OFICIO No. 944779 DPI

Quito, a 12 OCT 1994

Señora Doctora
ROSALBA PAJARO QUESADA.
Ciudad.-

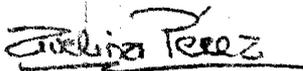
De mis consideraciones:

Aviso recibo de su declaración presentada el 11 de octubre de 1994, mediante la cual comunica al MICIP, que la señora ELISABET GAST DE BOECKER, de nacionalidad alemana residente en el Ecuador en forma legal con visa de inmigrante categoría 10-VI, otorgada el 1 de marzo de 1978, y con validez por tiempo indefinido, con registro No. 7-160-10447, se propone efectuar una inversión con el carácter de nacional por la suma de 101'100.000 sucres en el aumento de capital de la compañía SUMEQUIPOS CIA.LTDA.

Con esta oportunidad, me permito informarle que según lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Ejecutivo No. 415 de 8 de enero de 1993, publicado en el Registro Oficial No. 106, de 13 del mismo mes y año, la posible inversión no está sujeta a registro en el Banco Central del Ecuador.

Particular que tengo el agrado de llevar a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Avelina Pérez N.
DIRECTORA DE PROMOCION DE INVERSIONES.

SUMEQUIPOS CIA. LTDA.

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993

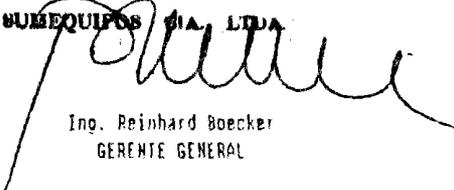
A C T I V O :		5,360,874,449.22
ACTIVO CORRIENTE :	5,039,552,623.29	
CAJA	5,312,347.85	
BANCOS	8,216,352.78	
DIVISAS	46,182,877.24	
DEPOSITOS EN GARANTIA	1,300,000.00	
CUENTAS POR COBRAR	101,969,971.86	
COMPAÑIAS RELACIONADAS	34,117,321.35	
CLIENTES	1,826,821,040.14	
-PROVISION INCOBRABLES	(29,895,971.89)	
INVENTARIOS	2,973,009,031.09	
CREDITO FISCAL 10% IVA	33,735,799.56	
IMPUESTOS Y SEGUROS ANTICIPADOS	27,057,834.62	
ACTIVO FIJO	321,321,825.93	
INSTALACIONES EN EDIFICIOS	27,722,004.69	
MAQUINARIA Y EQUIPOS	15,587,650.21	
HERRIES ENSEDES Y EQUIPOS DE OF	44,244,745.54	
VEHICULOS	186,076,163.19	
HERRAMIENTOS	41,586,826.41	
OTROS ACTIVOS	1,717,874.00	
-DEPRECIACION ACUMULADA	(421,425,518.11)	
P A S I V O :		3,513,208,143.80
PASIVO CORRIENTE :	2,749,430,221.71	
CUENTAS POR PAGAR	217,007,403.45	
ANTICIPO DE CLIENTES	242,606,007.55	
OBLIGACIONES AL EXTERIOR	2,004,407,144.57	
OBLIGACIONES LEGS E IMPUESTOS	86,980,429.86	
CIAS. RELACIONADAS	44,613,636.74	
PRESTACIONES SOCIALES	46,421,525.00	
OTROS PASIVOS CORRIENTES	107,234,072.54	
OTROS PASIVOS :	763,777,922.09	
PRESTAMOS DE SOCIOS	763,777,922.09	
P A T R I M O N I O :		1,817,666,305.42
CAPITAL SOCIAL	100,000,000.00	
RESERVAS	70,964,151.29	
RESERVA REVALORIZACION PATRIMONIO	454,586,701.85	
REEXPRESION MONETARIA	715,754,512.69	
APORTE SOCIOS CAPITALIZACION	110,000,000.00	
RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	244,975,183.89	
RESULTADOS DEL EJERCICIO/93	131,395,555.67	

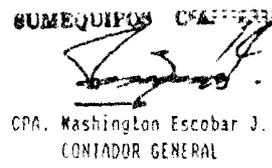
SUMAN PASIVO Y PATRIMONIO ---->

5,360,874,449.22

SUMEQUIPOS CIA. LTDA.

SUMEQUIPOS CIA. LTDA.


Ing. Reinhard Boecker
GERENTE GENERAL


CPA. Washington Escobar J.
CONTADOR GENERAL

Se otorgó ante mí,
 en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA
 de AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO, AMPLIACION
 DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS
 DE LA CIA. "SUNERQUIPOS CIA. LTDA." otorgada y celebrada en
 Quito a doce de diciembre de mil novecientos noventa y
 cuatro.

DOCTOR RODRIGO NALGADO VALDEZ
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

[Faint signature and stamp]
 Doctor Rodrigo Nalgado Valdez
 Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito

RAZON : Mediante Resolución Nº 95.1.1.1.0078, dictada por la
 Superintendencia de Compañías el 12 de enero de 1995, fue -
 aprobada la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL, PRORRO-
 GA DE PLAZO, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA Y CODIFI-
 CACION DE ESTATUTOS DE LA CIA. SUNERQUIPOS CIA. LTDA. otorga-
 da ante mí, el 12 de diciembre de 1994. - Tomé nota de este-
 particular al margen de la respectiva matriz. Quito a , die-
 cisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco .

DOCTOR RODRIGO NALGADO VALDEZ
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

[Faint signature and stamp]
 Doctor Rodrigo Nalgado Valdez
 Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito

RAZON : Mediante Resolución Nº 95-1-1-1-0073, dictada el 12 de Enero del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía Sumequipos C. Ltda., otorgada el 12 de Diciembre de 1.994, ante el Notario Vigésimo Nove-no del Cantón.- Tomé nota de este particular al -- margen de la matriz de la escritura pública de cons-titución de la mencionada compañía, otorgada en la Notaría a mi cargo, el 20 de Mayo de 1.975.- Quito, a 19 de Enero de 1.995 .-



~~ROBERTO DARÍO ESPINOSA I.,~~
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

En esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número sesenta y ocho del Sr. Intendente de Compañías de Quito, de 17 de Enero de 1995, bajo el número 293 del Registro Mercantil, tomo 136.- Se tomó nota al margen de la Inscripción Número 568 del Registro Mercantil, de 29 de Julio de 1975, a fs 2695, tomo 105.- Queda archivada la Segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Prórroga de Plazo de Duración, Aumento de capital, reforma y codificación de Estatutos de la compañía "SUDAMERICANA CIA. S.A."- Otorgada el 12 de Diciembre de 1994, ante el Notario Vigesimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez.- Se firmó un Extracto signado con el número 192.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 2436. Quito, a Veintita y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco.- El REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



RESOLUCION N° 05.1.1.1. 0078

PABLO ORTIZ GARCIA
INDEPENDIENTE DE COMPAÑIAS DEL QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reformas y codificación de estatutos de la compañía "SOMERQUIPOS CIA. LTDA." otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito el 12 de diciembre de 1994 juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE los departamentos de Inspección y Control, y Jurídico de Compañías y de Valores, han emitido informes favorables para su aprobación;

En ejercicio de sus atribuciones;

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la prórroga de plazo de duración, el aumento de capital, la reforma y codificación de estatutos de la compañía "SOMERQUIPOS CIA. LTDA." con los cambios constantes de la presente escritura; y, disponer que el original de la escritura se publique, por una vez, en el "Boletín de Información y Circulación" en QUITO.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que los Notarios Vigésimo Noveno y Décimo Primero tomen cada al su cargo la custodia de la presente escritura pública que se apruebe y registre, en el momento del cumplimiento de la presente resolución, y que los Notarios Vigésimo Noveno y Décimo Primero, en el momento de la inscripción de la escritura, en el Registro Mercantil de QUITO.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario Vigésimo Noveno del cantón QUITO inscriba la escritura y la inscripción; que para lo tal inscripcción el Notario Vigésimo Noveno y Décimo Primero, en las oficinas de valores y de la liquidación de la compañía, en el momento de la inscripción.

COMUNIQUESE.- DADA Y FIRMADA EN QUITO,

12 ENE 1995

[Handwritten signature]



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 293 del Registro Mercantil como 186. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo de conformidad a lo establecido en el Decreto 713 de 22 de agosto de 1973, publicada en el Registro Oficial 1878 de 29 de agosto del mismo año. - QUITO, a 31 de enero de 1995.

[Handwritten signature]
EL REGISTRADOR

QUITO • LUNES 16 DE ENERO DE 1995

LA HORA **Judicial**

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO
DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y
CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
"SUMEQUIPOS CIA. LTDA".**

Se comunica al público que la compañía "SUMEQUIPOS CIA. LTDA." prorrogó su plazo de duración, aumentó su capital en S/. 300'000.000 y reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito el 12 de diciembre de 1994. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 95.1.1.1. 0078 de 12 de enero de 1995.

El capital actual de S/. 400'000.000 está
400.000 participaciones de S/. 1.000

Quito, 12 de enero de 1995

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

CAUSA DE PROTECCION: A petición de la DRA. ROSAL-
BA PAJARO QUESADA, el día de hoy, el legista

Escrituras Públicas de la oficina a las quince
hoja (s) mil (es), numerada el
que antecede (n)

Quito, a 9 de febrero de 1995

DOCTOR RODRIGO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Dr.
Rodrigo Valdez
NOTARIO

Se protocolizó
ante mí, en fe de ello confiero esta VIGESIMA SEGUNDA
COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a, nueve-
de febrero de mil novecientos noventa y cinco .-

Valdez
DOCTOR RODRIGO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO